



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 195-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUL. 2021

### VISTO:

El Memorando N° 0521-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 110-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 260-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe Legal N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y la Resolución Directoral Regional N° 080-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 080-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de abril del 2021, se designó al personal Evaluador y Supervisor para la toma de los exámenes de conocimientos de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I (Particular), A-II-a, A-II-b (Profesional), y A-III-a, A-III-b y A-III-c (Profesional Especializado), por el periodo de nueve meses, a partir del 05 de abril al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N° 0332-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 30 de Junio del 2021, el Director de Circulación Terrestre CPCC Enrique M. Lizana Antezana, solicita al Titular de la Entidad la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 080-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de designación de evaluadores y supervisores de exámenes de conocimiento y de manejo de las diferentes categorías de la División de Licencias de Conducir; procede en atención y de acuerdo al Informe N° 0260-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC elevado por el Jefe de la División de Licencias de Conducir; para su aprobación vía acto resolutivo. Advirtiéndose de los antecedentes que la pretensión del Jefe de la División de Licencias de Conducir es la inclusión y/o incorporación de más servidores públicos, servidoras públicas, directivos y funcionarios públicos en la Resolución Directoral Regional N° 080-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, para la toma de los exámenes de conocimiento (Normas de Tránsito) y manejo de diversas categorías, por el periodo de seis meses que resta de Año Fiscal 2021. Para ello se han anexado los documentos fuentes que sustentan en folios 49; como los records de conductores de cada uno de los evaluadores supervisores propuestos acorde a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC y Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; quienes no tendrían impedimento alguno para cumplir dicha función adicional a sus labores cotidianas;

Que, con Memorando N° 0521-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de Julio del 2021, el Titular de la Entidad ha dispuesto proyectar la resolución correspondiente para la modificación de la precitada resolución de designación de evaluadores y supervisores de Licencia de Conducir; la incorporación de los nuevos propuestos será por el periodo que resta del presente año fiscal;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, como nuevo marco regulatorio busca asegurar que la persona que obtenga su licencia de conducir cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 195-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUL 2021

Que, el precitado Reglamento Nacional en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, igualmente la mencionada norma establece en su artículo 82°, (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, **en materia de recursos humanos**, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Unico Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (2) últimos años;

Que, en tal sentido, estando a la necesidad de proseguir con las evaluaciones, se requiere designar a los evaluadores y supervisores para dichas funciones; teniendo en cuenta la urgencia de dar continuidad a la prestación de los servicios de los exámenes de normas de tránsito y manejo de las diferentes categorías para la obtención de licencias de conducir; es necesario formalizar sus designaciones al evaluador de normas de tránsito, evaluadores de manejo de las diversas categorías y supervisores de examen de conocimiento y manejo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Decreto Supremo N° 001-2009-MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC modificado por Decreto Supremo N° 020-2019-MTC; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR**, en la Resolución Directoral Regional N° 080-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, al nuevo personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR**, que participará en la toma de exámenes de conocimientos de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, a partir de entrada en vigencia del presente acto administrativo al 31 de Diciembre del 2021; quedando reestructurado de la siguiente forma:





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 195-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUL 2021

**1. EVALUADORES DE EXAMEN DE CONOCIMIENTO (NORMAS DE TRANSITO)  
CATEGORIAS: A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	CASTAÑEDA GUTIERREZ, Paola Pilar	70811524
2	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
3	CARDENAS CASTRO, Serafina	28222532
4	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
5	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
6	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277

**2. SUPERVISORES DE EXAMEN DE CONOCIMIENTO:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238
2	CONTRERAS PAREJA, Luis Juan	28268322
3	VELARDE CARMELO, Patricia Janina	08176149
4	ARONI CAGÑAHUARAY, Yume	44934128
5	HUAMANI GALVEZ, Gianina	70076658
6	GUTIERREZ REMON, Yoli	45926992

**3. EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LA CATEGORIA A-I.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	ALARCON ARANGO, Clíver Richard	42442299
2	ALMEYDA RIVERA, Richard	40790929
3	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835
4	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
5	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390
6	FLORES PALOMINO, Thurguenef	28303420
7	ESCOBAR OCHOA, Guillermo	28909620
8	ARCE PEÑA, Richard Douglas	28269056
9	VEGA CAMPOS, Honorato Antonio	09374032
10	MARTINEZ LEON, Pelagio	28201238
11	RISCO NAJARRO, Daniel	28203282
12	GUEVARA OCHOA, José Jaime	28200860
13	ARONES LAGOS, Angel	28212700
14	ORE CHILLCCE, Cesar Agustin	29082011





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 195-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUL 2021

**4. EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LAS CATEGORIAS A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
2	GUERREROS SOTO, Diógenes	28299231
3	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
4	TINOCO BARBARAN, Hermilio	28244056
5	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
6	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
7	HUAMAN MEJIA, Lino Arturo	28260368

**5. SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	ALARCON ANAYA, Dora Elizabeth	28212719
2	VELARDE CARMELO, Patricia Janina	08176149
3	HUAMAN MEDINA, Nancy	28283311
4	MEZA VALENZUELA, Gumercindo Leoncio	28246843
5	MEZA VALENZUELA, Gumercindo Leoncio	28246843
6	JANAMPA BOLIVAR, Juan Manuel	28269615
7	MARTINEZ LEON, Pelagio	28201238
8	CHAVARRIA VARGAS, Carmen Ines	28205822
9	RISCO NAJARRO, Daniel	28203282
10	ARONES LAGOS, Angel	28212700
11	ALARCON ARANGO, Cliver	42442299
12	ALMEYDA RIVERA, Richard	40790929
13	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835
14	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
15	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390
16	FLORES PALOMINO, Thurguenef	20303420
17	ESCOBAR OCHOA, Guillermo	28909620
18	ARCE PEÑA, Richard Douglas	28269056
19	VEGA CAMPOS, Honorato Antonio	09374032
20	ORE SANCHEZ, José Gabriel	80531093
21	ORE CHILLCCE, Cesar Agustin	29082011





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### Nº 195-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUL 2021

22	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
23	GUERREROS SOTO, Diógenes	28299231
24	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
25	TINOCO BARBARAN, Hermilio	28244056
26	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
27	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
28	HUAMAN MEJIA, Lino Arturo	28260368



**ARTICULO SEGUNDO.-** El personal nuevo designado en el artículo precedente, cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-GRA/DRTCA "Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA", aprobado mediante R.D.R. N° 323-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA del 27 de setiembre del 2019, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo; **no requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior.** Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, continuará encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores, designados por el periodo establecido, en coordinación con la Dirección de Circulación Terrestre, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente a cada uno de los servidores públicos, servidoras públicas, funcionarios y directivos designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
*Ing. Tony Vilchez Yarturamán*  
Director Regional

